



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

Córdoba, 25 de agosto de 2009

VISTO:

La Resolución Rectoral n° 1716/07, por la cual se dio por reencasillado al personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto n° 366/06; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario crear, en el ámbito de la Escuela de Posgrado de esta Facultad, el Área Técnico-Administrativa;

Que la Resolución Rectoral n° 1716/07, en su anexo 13, establece las categorías asignadas a cada agente No Docente de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que el Sr. Miguel Eduardo Arach fue asignado en la categoría escalafonaria n° 2 del Tramo Mayor, correspondiente a Dirección de Área, la que fue ratificada según Resolución Rectoral n° 3509/07;

Que el agente viene desempeñando tareas técnicas en la Escuela de Posgrado en la Facultad;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Crear el Área Técnico-Administrativa de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTICULO 2º: Asignar las funciones de DIRECTOR DEL AREA TÉCNICO-ADMINISTRATIVA DE LA ESCUELA DE POSGRADO de la Facultad de Odontología, conforme las facultades y deberes otorgadas en el tipificador de funciones correspondientes a la categoría 2 (Convenio Colectivo de Trabajo – Decreto 366/06) del Agrupamiento Asistencial, Subgrupo C, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Res. Rec. n° 3509/07 al Sr. Miguel Eduardo Arach (leg. 23553).



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

ARTICULO 3º: Establecer que el mencionado agente reportará a la Dirección General y a la Dirección de la Escuela de Posgrado de la Facultad, debiendo coordinar con ambas las decisiones que hagan al ejercicio de la función que por esta resolución se le ratifican.

ARTICULO 4º: Encomendar al Sr. Director la confección del organigrama de su Área, que deberá ser aprobado por la Dirección General y Dirección de la Escuela de Posgrado, como así también el detalle de las funciones del personal a su cargo, en un plazo no mayor a 30 días.

ARTICULO 5º: Tómese nota, comuníquese y archívese.

  
MARTA S. de SANABRIA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
Prof. Dra. MARIA R. del CARMEN VISVISIAN  
DECANA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nº: 410